

de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1968, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Variante en la línea 25 kV. Cervera-Tárrega, línea 25 kV, a la E. T. «Carbonell» y línea 11 kV, a la E. T. «Pinós», en T. M. de Cervera y Vilagrasa.
Características:

Variante línea Cervera-Tárrega:

La modificación consiste en sustituir el apoyo número 33, situado junto a la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, en el kilómetro 520.908, por otro a situar a dieciséis metros del actual (nuevo apoyo: castillete de hierro de 11 metros).

Líneas:

I. Origen de la línea: El citado apoyo número 33 de la línea Cervera-Tárrega.

Recorrido: T. M. Cervera.
Término: E. T. «Carbonell».
Longitud: 918 metros.
Clase de corriente y tensión: 25.000 V., alterna, trifásica, 50 p/s.
Clase de postes: Madera de pino creosotada.
Número y sección de conductores: Tres de cobre de 16 milímetros cuadrados cada uno.

II. Origen de la línea: Apoyo número 35 de la línea a Vilagrasa.

Recorrido: T. M. de Vilagrasa.
Término: E. T. «Pinós».
Longitud: 669 metros.
Clase de corriente y tensión: 11.000 V., alterna, trifásica, 50 p/s.
Clase de postes: Madera de pino creosotada.
Número y sección de conductores: Tres de cobre de 16 milímetros cuadrados c/u.

Estaciones transformadoras:

I. Situación: Terrenos propiedad de don Jaime Carbonell, junto al paseo Portalet (E. T. Carbonell-T. M. Cervera).

Clase estación: Mampostería.
Tensión: 25.000/220-127 V.
Potencia: 75 kVA.

II. Situación: Junto bifurcación carretera Madrid a Francia con la que se dirige a Balaguer (E. T. Pinós-Vilagrasa).

Clase estación: Mampostería.
Tensión: 11.000/220-127 V.
Potencia: 30 kVA.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1968; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Lérida, 27 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, Francisco Ferré Casamada.—7411-C.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 1637/1970, de 11 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Presidente del Consejo Superior del Ministerio de Industria, don José García Usano.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Presidente del Consejo Superior del Ministerio de Industria, don José García Usano, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JULIO SALVADOR Y DIAZ-BENJUMEA

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas

Cambios que regiran durante la semana del 22 al 28 de junio de 1970, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
Divisas bilaterales:		
1 dólar de cuenta (1)	69,531	69,741
1 dirham (2)	13,820	13,862

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. O. Alemana, Rumania, Siria, Uruguay y Guinea Ecuatorial.
(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1967 (ver norma quinta de la Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 22 de junio de 1970.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 22 al 28 de junio de 1970, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	69,46	69,81
Billete pequeño (2)	69,32	69,81
1 dólar canadiense	66,23	66,56
1 franco francés	12,48	12,54
1 libra esterlina (3)	166,03	166,91
1 franco suizo	18,03	18,16
100 francos belgas	136,83	138,20
1 marco alemán	19,05	19,15
100 liras italianas (5)	10,40	10,51
1 florin holandés	19,03	19,16
1 corona sueca	13,29	13,36
1 corona danesa	9,19	9,24
1 corona noruega	9,67	9,72
1 marco finlandés	16,47	16,63
100 chelines austriacos	287,59	289,76
100 escudos portugueses	243,16	244,37

Otros billetes:

1 dirham	12,02	12,14
100 francos C. P. A.	24,34	24,58
1 cruzeiro	10,39	10,49
1 peso mejicano	5,32	5,37
1 peso colombiano	2,70	2,73
1 peso uruguayo	0,17	0,18
1 sol peruano	0,70	0,71
1 bolívar	15,07	15,22
1 peso argentino nuevo (4)	sin cotización	
100 dracmas griegos	219,72	220,82

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.
(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.
(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
(4) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.
(5) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 22 de junio de 1970.